

RESOLUCIÓN N° 1383 -

02 NOV 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2019 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DE CARÁCTER OFICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LAS NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2001, Decreto 325 del 25 de febrero de 2015, y en especial las establecidas en el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 del 2015, y Directiva 37 la Circular N° 35 del 23 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO;

Que mediante la resolución número 1588 de septiembre 24 de 2018, se fijó el calendario académico del año 2018, para las instituciones educativas y centros educativos urbanos y rurales de carácter oficial y se dictan otras disposiciones para las no oficiales de Barrancabermeja.

Que en el artículo primero de la resolución 1588 del 24 de septiembre de 2018, se contempla la Semana de Receso Estudiantil, de conformidad con los artículos 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, quedando establecido, por error involuntario Receso Estudiantil, del 14 de octubre al 20 de octubre de 2019, lo cual no corresponde, debido a que la fecha correcta es la comprendida durante la semana anterior al festivo del 12 de octubre y no posterior.

Que en el artículo primero de la resolución 1588 del 24 de septiembre de 2018, se contempla el cumplimiento de una de las Semanas de Desarrollo Institucional, de conformidad con los artículos 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, quedando establecido, por error involuntario, del 14 de octubre al 20 de octubre de 2019, lo cual no corresponde, debido a que la fecha correcta es la comprendida durante la semana anterior al festivo del 12 de octubre y no posterior coincidiendo con el Receso estudiantil.

Que una vez realizado la revisión a solicitud del Ministerio de Educación y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente, el calendario académico de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Urbanos y Rurales de carácter oficial del Municipio de Barrancabermeja, con el fin de corregir las fechas del Receso Estudiantil de estudiantes durante el mes de octubre, de la misma forma y durante la misma fecha la realización de la Semana de Desarrollo Institucional.

PRIMER SEMESTRE:

ACTIVIDADES	FECHA INICIACIÓN DE	FECHA FINALIZACIÓN DE	DURACIÓN
Actividades de Desarrollo Institucional	Enero 14 de 2019	Enero 20 de 2019	1 semana
Actividades académicas	Enero 21 de 2019	Junio 16 de 2019	20 semanas
Receso Estudiantil	Abril 15 de 2019	Abril 21 de 2019	1 semana
Actividades de Desarrollo Institucional	Abril 15 de 2019	Abril 21 de 2019	1 semana
Receso estudiantil	Junio 17 de 2019	Julio 8 de 2019	3 semanas
Actividades de Desarrollo Institucional	Junio 17 de 2019	Junio 23 de 2019	1 semana
Vacaciones para Directivos Docentes y docentes	Junio 24 de 2019	Julio 7 de 2019	2 semanas

SEGUNDO SEMESTRE:

ACTIVIDADES	FECHA INICIACIÓN DE	FECHA FINALIZACIÓN DE	DURACIÓN
Actividades Académicas	Julio 8 de 2019	Noviembre 30 de 2019	20 semanas
Receso estudiantil	<u>Octubre 07 de 2019</u>	<u>Octubre 13 de 2019</u>	<u>1 semana</u>
Actividades de Desarrollo Institucional	<u>Octubre 07 de 2019</u>	<u>Octubre 13 de 2019</u>	<u>1 semana</u>
Receso estudiantil	Diciembre 2 de 2019	Enero 19 de 2020	7 semanas
Actividades de Desarrollo Institucional	Diciembre 2 de 2019	Diciembre 8 de 2019	1 semana
Vacaciones de Directivos y Docentes	Diciembre 9 de 2019	Enero 12 de 2020	5 semanas

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector o Director, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente Calendario Académico, será el responsable de vigilar el cumplimiento, del presente acto administrativo, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo, de acuerdo al respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015



Alcaldía de
Barrancabermeja



ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR: Los Consejos Directivos, los rectores o directores de establecimientos educativos, carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico, la jornada escolar y para autorizar reposiciones de clases por días no trabajados.

PARAGRAFO: La vigilancia en el cumplimiento de la presente disposición corresponderá al área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todo lo que le sea contrario.

Dada en Barrancabermeja, a los 02 NOV 2018

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Educación

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	SUSANA MURILLO GARRIDO Líder Calidad		
Revisó	VILMA GONZALEZ BAENA Líder Inspección y Vigilancia		
Reviso Aspectos Jurídicos	JOSE ALONSO MENDOZA PÉREZ Líder Jurídica		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Carrera 12d 56-77
Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono: 6223389